



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – AYACUCHO**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - LA MAR**  
**ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

San Miguel, 04 de abril del 2025

**OFICIO MÚLTIPLE N° 0065 - 2025-DREA/UGEL-LM-AGP-DIRE**

DOC: 9209271  
 EXP: 5116853  
 F: 0002

Señor (a):  
 Directores (as) de las II.EE. Públicas del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria del ámbito de la UGEL La Mar.

**Presente. –**

**ASUNTO** : Aplicación de la RVM N°126-2024-MINEDU y socialización del formato de reporte de situaciones de riesgo y amenazas en el entorno de las Instituciones Educativas.

**REF.** : Oficio Múltiple N° 00009-2025-MINEDU/VGMI-DIGC  
 RVM N° 126-2024-MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlos cordialmente, y a la vez, en atención al documento de la referencia, y en el marco a lo dispuesto en la RMV N°126-2024-MINEDU, hacer de su conocimiento las acciones a implementar y el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el mencionado documento normativo.

El objetivo de esta normativa es proteger a la comunidad educativa, en especial a los estudiantes, que frente a situaciones de violencia y otros riesgos como robos, asaltos, tráfico ilícito de drogas, pandillaje, secuestros, trata de personas, extorsión, abuso sexual, violencia familiar, entre otros.

En tal sentido, se deben implementar las siguientes acciones para fortalecer la respuesta ante estas amenazas:

- Identificación y verificación de la amenaza o riesgo externo, por parte de la dirección de la II.EE o el personal responsable.
- Comunicación inmediata a la UGEL, a la autoridad policial, correspondiente (incluyendo a la línea 111 de la Policía nacional del Perú) y, de ser el caso, al Ministerio Público, en caso de riesgo o delito.
- Coordinación con la UGEL para la evaluación y activar medidas preventivas excepcionales, tales como la suspensión temporal de clases presenciales, reprogramación de actividades extracurriculares o reforzamiento de la seguridad o vigilancia (instalación de cámaras/personal de vigilancia)
- Solicitud de resguardo policial temporal, de ser necesario, a través de la UGEL, en coordinación con las autoridades competentes.
- Establecimiento de canales de comunicación con autoridades locales como municipalidades (serenazgo o colegios que estén en zona bajo videovigilancia municipal) comisarias y fiscalías de prevención del delito, para garantizar la seguridad y confiabilidad de la información.
- Seguimiento de los casos con el acompañamiento de la UGEL y DRE para asegurar la protección y la reducción de riesgos.

Se adjunta el **esquema de acción ante situaciones de riesgo y amenaza externas en el entorno escolar**, el cual detalla las acciones a desarrollar en el marco de la RVM N° 126-2024-MINEDU. Cabe mencionar que, el referido documento no modifica la normativa, sino que facilita su implementación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

  
 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA MAR  
 DIRECCIÓN  
 Mg. Alfredo PRADO BARZOLA  
 DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
 UGEL - LA MAR

C.c.  
 Arch. 2025  
 APB/DUGEL-LM  
 SGV/JAGP  
 NMP/EES

Av. Ramón Castilla S/N (San Miguel - La Mar - Ayacucho)  
 Telefax: 066-324066  
 Anexos: 11 Gestión Pedagógica, 12 Dirección, 13 Administración, 14 Personal  
[www.ugelamar.gob.pe](http://www.ugelamar.gob.pe) - [mesadepartos@ugelamar.edu.pe](mailto:mesadepartos@ugelamar.edu.pe)



# ESQUEMA DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGO Y AMENAZAS EXTERNAS EN EL ENTORNO ESCOLAR EN EL MARCO DE LA RVM N° 126-2024-MINEDU

## 1. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO O AMENAZA

- Identificación de la situación de riesgo o amenaza (extorsión, robo, pandillaje, secuestro u otros).

## 2. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO O AMENAZA IDENTIFICADA

- Describir de forma concreta y breve la situación de riesgo.
- Indicar la frecuencia del riesgo/amenaza y el medio utilizado (llamadas, mensajes anónimos, presencia física u otros).
- Percepción del nivel de riesgo (alto, medio o bajo).

## 3. ACCIONES INMEDIATAS ADOPTADAS POR LA IE

- Notificación a la Policía Nacional del Perú (PNP) a través de la **línea 111** y/o la comisaría local.
- Comunicación al Ministerio Público, en caso de advertirse la posible comisión de un delito
- Coordinación con la UGEL
- Comunicación a las familias (de ser pertinente)
- Otras acciones adoptadas (especificar)

## 4. COORDINACIÓN Y ACTIVACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS EXCEPCIONALES

Coordinar con la UGEL la evaluación y, de ser necesario, la activación de medidas preventivas excepcionales, tales como:

- Suspensión temporal de clases presenciales, conforme a la normativa vigente.
- Reprogramación de actividades extracurriculares.
- Reforzamiento de la seguridad en la IE (instalación de cámaras, personal de vigilancia u otras medidas).

## 5. SOLICITUD DE RESGUARDO POLICIAL TEMPORAL

Gestionar, a través de la UGEL, la presencia o resguardo policial temporal ante las autoridades competentes, en función del nivel de riesgo y la gravedad de la situación.

## 6. ESTABLECIMIENTO DE CANALES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

- Comisarías (para medidas de patrullaje o presencia policial preventiva).
- Fiscalías de prevención del delito (afectación grave a la seguridad e integridad de la comunidad educativa).
- Municipalidades (serenazgo, videovigilancia municipal).
- Garantizar la confidencialidad de la información en todas las coordinaciones y comunicaciones con la comunidad educativa.

## 7. SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA SITUACIÓN

- La UGEL realizará el seguimiento del caso, asegurando la implementación de las medidas adoptadas.
- Coordinar con otras entidades, de ser necesario, para la atención del caso.